



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2026-SO-CM/MPC

Concepción, 23 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

POR CUANTO:

El pleno de Concejo Municipal



VISTO: En sesión Ordinaria de Concejo N° 03-2026-CM/MPC del día 23 de febrero del 2026, Oficio N° 002-2026-P/SBC de fecha 30 de enero de 2026, Carta N° 003-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC, de fecha 06 de febrero de 2026, Informe N° 001/PEBC/2026/EVALUADOR 10 de febrero de 2026, Informe N° 010-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, Informe N° 0108-2026 /FJTP/SGEP/GOPGI/MPC 11 de febrero de 2026, Informe Legal N°43-2026-MPC/OGAJ de fecha de 17 de febrero de 2026, DICTAMEN N° 006-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, Informe N° 0137-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC 19 de febrero de 2026, referente a la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15;** y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: 1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1 Principio de legalidad.- las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y al derecho dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas. (.....).

Que, el Art. 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 atribuciones del Concejo Municipal - corresponde al concejo municipal (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, mediante Oficio N° 002-2026-P/SBC de fecha 30 de enero de 2026, el Presidente de Directorio SBC emite un Oficio a la Municipalidad Provincial de Concepción dirigido al Alcalde Prof. Wilson Vidal Escobar solicitando **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15;**

Que, mediante Carta N° 003-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC, de fecha 06 de febrero de 2026, Sub Gerente de Estudios y Proyectos emite informe a evaluador solicitando opinión técnica acerca de la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15;**



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mparteesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



A.C. N°015-2026-SO-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

Que, mediante Informe N° 001/PEBC/2026/EVALUADOR, de fecha 10 de febrero de 2026, el EVALUADOR emite informe a Sub Gerente de Estudios y Proyectos donde concluye que existe sustento técnico suficiente que justifica la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15**; recomendando su aprobación;

Que, mediante Informe N° 010-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 10 de febrero de 2026, el Sub Gerente de Estudios emite informe al Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones solicitando Opinión Legal para la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15**;

Que, mediante Informe N° 0108-2026 /FJTP//GOPGI/MPC de fecha 11 de febrero de 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica solicitando Opinión Legal para la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15**;

Que, mediante Informe Legal N° 43-2026-MPC/OGAJ de fecha 17 de febrero de 2026 el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica emite informe a la Gerencia de Obras Públicas y Gestión de Inversiones, por los fundamentos expuestos, al amparo del numeral 182.1 del artículo 182° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, esta asesoría legal externa, emite opinión legal facultativa, recomendando lo siguiente: Cabe precisar que la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opiniones facultativas y no vinculantes en el marco de lo establecido por el artículo 182° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS¹, así como sobre la base del Principio de Segregación de Funciones en virtud del cual, los servidores y/o funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, así como por los informes técnicos que emiten y en virtud del Principio de Confianza, el cual opera dentro del marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (Obligaciones) y se fundamenta en la actuación de un servidor o funcionario público conforme al deber estipulado por las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando así la presunción de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones y atribuciones; en tal sentido por las consideraciones antes expuestas esta Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA, que se declare **PROCEDENTE, SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15**;

Que, mediante DICTAMEN N° 006-2026-CR-GOPGI/MPC de fecha 18 de febrero de 2026, la comisión de regidores aprueban por **MAYORIA** elevarse al pleno de concejo Municipal para su deliberación y aprobación sobre la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15**;

Que, mediante Informe N° 0137-2026/FJTP/SGEP/GOPGI/MPC de fecha 19 de febrero de 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones emite informe a Gerencia Municipal donde solicita elevar a sesión de Concejo para su aprobación la **SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO**,



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡sí podemos!



A. C. N°015-2026-SQ-CM/MPC

Municipalidad Provincial de **CONCEPCIÓN**

COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15; con proveído N° 492-2026 de Gerencia Municipal pasa a Secretaría General para elevar a sesión de Concejo;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el voto por **MAYORIA** y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta emite el siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la celebración y SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN Y LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CONCEPCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL FRONTIS DEL CERCO PERIMÉTRICO DEL CEMENTERIO, COLINDANTE CON L AV. LEOPOLDO PEÑA Y EL JR N° 15;

ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de obras Públicas y Gestión de Inversiones, las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



www.municoncepcion.gob.pe

✉ mpartevirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329